ANTONIO MARIN CUMPLIDO (1 de 1)
1º TENIENTE ALCALDE
Fecha Firma: 16/11/2026
HASH: 4e66024a9f0a0b0c6aa82844b95e860f

Expediente: 4216/2026
Bases de Convocatoria
Procedimiento: Subvenciones por concurrencia competitiva.

BASES PARA EL "XII CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS LOS SANTOS DE MAIMONA 2026"

La Concejal Desarrollo Local, Industria, Innovación, Comercio, Nuevas Tecnologías y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, dentro de la Campaña de Navidad y continuando con el Plan de Dinamización, Fomento e Impulso del Pequeño Comercio de nuestra localidad, convoca, con motivo de estas fechas navideñas, el **XII Concurso de Escaparates Navideños.**

El objetivo del mismo consiste en la Dinamización del Comercio Santeño, reconociendo su esfuerzo durante la Campaña de Navidad en cuanto a la decoración de sus escaparates se refiere, premiando la creatividad y la innovación en la realización de los escaparates navideños, que infundan un ambiente festivo, atrayendo al público a visitar el comercio del municipio, en esta época.

1.- Participantes:

Podrán participar, gratuitamente, en el Concurso todos, los comerciantes de nuestra localidad, que tengan un local abierto al público, con escaparate, cualquiera que sea su forma jurídica,

2.- Requisitos:

- La decoración de los escaparates ha de guardar relación directa con los motivos navideños propios de estas fechas y deberán estar decorados **desde el día 5 de diciembre de 2026 y mantener la decoración, hasta el 6 de enero de 2027.**
- Para conseguir mayor alcance en redes sociales, pueden enviar al correo dinamizacioncomercial@lossantosdemaimona.com un video del proceso de decoración del escaparate, ya editado y listo para subir a Facebook, **hasta el día 15 de diciembre.**
- En caso de no cumplir con los requisitos no podrán ser beneficiarios del premio.

3.- Plazo de Inscripción:

Todos aquellos comerciantes interesados en participar, deberán completar la Solicitud de Inscripción que se adjunta a las bases y entregarla en el **Registro del Ayuntamiento**, o bien, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento **desde la publicación de estas bases hasta el 15 de diciembre de 2026.** Podrán enviarla, también, al correo dinamizacioncomercial@lossantosdemaimona.com.

4.- Categorías:

En esta edición se establece una **única categoría general**. Los escaparates inscritos competirán en igualdad de condiciones, valorándose su creatividad, originalidad y ambientación navideña conforme a los criterios establecidos en el apartado 6 de las presentes bases.

La elección de los ganadores se realizará mediante un **sistema mixto de valoración**, que combina la puntuación del jurado y la de los propios establecimientos participantes, de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado 6.

Cód. Validación: 4GKXLDDARZ4QR2ZFREGCLTESX
Verificación: https://lossantosdemaimona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

5.- Premios:

A los escaparates ganadores del Concurso, se les concederán los siguientes premios:

- **1er Premio: 200 €**
- **2º Premio**: 150 €
- **3er Premio**: 100 €

Además, el escaparate ganador será la imagen del cartel del concurso del año 2026.

Al resto de establecimientos que hayan concursado, se les otorgará un diploma acreditativo de su participación.

6.-Valoración:

La valoración de los escaparates participantes se llevará a cabo mediante la puntuación otorgada por el **jurado oficial del concurso (60%)** y por el **voto directo de los comercios participantes (40%)**, con el fin de reconocer tanto la excelencia técnica como el reconocimiento entre iguales dentro del sector empresarial.

a) Valoración técnica del jurado

Cada miembro del jurado **puntuará de 0 a 10** cada escaparate según los criterios siguientes:

- **Iluminación**. Cómo las luces se integran en el diseño general para captar la atención del público.
- **Creatividad**. Que el escaparate sea memorable, con un diseño que sorprenda y deje una impresión duradera en quienes lo observan.
- **Calidad**. Apariencia cuidada y profesional que inspire confianza en el negocio
- **Modernidad e innovación**. Se valora incorporar tendencias actuales y elementos novedosos en su escaparate, creando una imagen actual y atractiva.
- **Integración de los productos o servicios que ofrece**. Los productos deben ser protagonistas o estar destacados de manera que se entienda qué ofrece el comercio al público.

La puntuación del jurado se obtendrá mediante la media aritmética de las valoraciones emitidas, conforme a la fórmula

$$\textit{Puntuación del jurado a cada escaparate} = \frac{\textit{Puntuación 1+P2+P3+P4…}}{\textit{Número de miembros del jurado}}$$

Esta nota representará el **60 % de la puntuación total** del escaparate.

b) Valoración de los comercios participantes

Además de la valoración del jurado, los comercios inscritos en el concurso participarán en la elección del mejor escaparate mediante un voto directo y secreto. No pudiendo votarse a sí mismo.

Cada comercio participante dispondrá de **una papeleta oficial de votación**, facilitada por el Ayuntamiento y, tendrá derecho a emitir un único voto, que deberá entregarlo a la persona representante del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona hasta el 22 de diciembre.

Cód. Validación: 4GKXLDDARZ4QR2ZFREGCLTESX
Verificación: https://lossantosdemaimona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Los votos se contabilizarán por el jurado, levantándose acta con el número total de votos emitidos y los votos obtenidos por cada establecimiento.

La puntuación derivada de este voto se expresará en una escala de 0 a 10, según la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ de\ comercios = \left(\frac{Votos\ del\ escaparate}{Votos\ del\ más\ votado} \right) x\ 10$$

Esta puntuación representará el **40 % de la valoración total** del escaparate. En caso de detectarse votos duplicados o irregulares, estos serán anulados.

c) Puntuación final

La **puntuación total** de cada escaparate se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ total = \left(Puntuación\ del\ jurado\ x\ 0.6 \right) + \left(Puntuación\ comercios\ x\ 0.4 \right)$$

El escaparate con la mayor puntuación total será el ganador del concurso. En caso de empate, prevalecerá la puntuación otorgada por el jurado.

7.- Jurado:

El jurado estará compuesto por ciudadanos, miembros de asociaciones y profesionales de la localidad, así como por personal del Ayuntamiento

En caso de que alguno de los miembros designados no pudiera asistir o participar en la valoración, será sustituido por otra persona designada por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, perteneciente igualmente al ámbito asociativo, empresarial, cultural o técnico del municipio, garantizando en todo momento la imparcialidad y pluralidad del jurado.

La puntuación final otorgada por el jurado representará el 60 % de la valoración total del escaparate, conforme al sistema de cálculo establecido en el apartado 6 de las presentes bases.

8.- Fallo del Jurado:

El Jurado realizará las visitas a los establecimientos participantes el **día 22 de diciembre de 2026** en horario comercial, previa comunicación a los participantes.

El fallo, que será inapelable, **se dará a conocer el mismo día o al día siguiente** a través de las redes sociales del Ayuntamiento. Se levantará acta oficial con el resultado final, firmada por los miembros del jurado y el personal técnico responsable del área de dinamización comercial.

La entrega de los premios y diplomas a todos los participantes se hará, previa comunicación, la **primera quincena de enero.** El Ayuntamiento requerirá a los ganadores, con posterioridad al fallo del Jurado, titular, DNI y número de cuenta de la entidad bancaria en la que se hará el ingreso del premio.

9.-Aceptación:

Cód. Validación: 4GKXLDDARZ4QR2ZFREGCLTESX
Verificación: https://lossantosdemaimona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

La participación en el Concurso lleva implícita la aceptación íntegra de estas bases.

10.- **Concesión:**

La concesión de los premios quedará supeditada al cumplimiento de las presentes bases.

11.-Régimen jurídico

El presente concurso está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2026. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

12.- Protección de datos de carácter personal

Los interesados podrán ejercer su derecho a acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a la consulta de sus datos personales según lo establecido en los artículos 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Procedimientos Digitales.

13.-. Publicación de las Bases.

Las presentes Bases se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://lossantosdemaimona.sedelectronica.es/info.0, además de en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal: https://lossantosdemaimona.com/.

Contra estas bases se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 88, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

En Los Santos de Maimona, a fecha de firma electrónica

El ALCALDE / PRESIDENTE EN FUNCIONES
(P.D. de fecha 16 de octubre de 2026 - Decreto nº 2026-1087)
D. Antonio Manuel Marín Cumplido

Cód. Validación: 4GKXLDDARZ4QR2ZFREGCLTESX
Verificación: https://lossantosdemaimona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Ayuntamiento de
Los Santos de
Maimona

FICHA DE INSCRIPCIÓN "XII CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS LOS SANTOS DE MAIMONA 2026"

Yo D/Dª..... con DNI: .....
Como representante de la empresa ……..... .....
..... con CIF/NIF ..... sito en …….
nº ..... de Los Santos de Maimona, teléfono …..…… y correo electrónico …….
……...

Participo en el XI Concurso de Escaparates Navideños organizado por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona 2026, con mi escaparate titulado ...
……..

Y **DECLARO**:

Aceptar y conocer las bases del XII Concurso de Escaparates Navideños que se realizará en el municipio de Los Santos de Maimona, organizada por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona,

En Los Santos de Maimona a de de 2026

Firma:

TRATAMIENTO DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la participación en el concurso y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de presentarse el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a Ayuntamiento de Los Santos de Maimona con CIF P0612200F y mail ayuntamiento@lossantosdemaimona.com para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://lossantosdemaimona.sedelectronica.es/privacy

☐ Si doy mi consentimiento

☐ No doy mi consentimiento

Cód. Validación: 4GKXLDDARZ4QR2ZFREGCLTESX
Verificación: https://lossantosdemaimona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5